



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00757

SE NIEGA el mandamiento de pago, por cuanto, el pagaré aportado no posee fecha de vencimiento, es decir, no se trata de una obligación clara, expresa y exigible en los términos del artículo 422 del C.G del P.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias, por cuanto fueron presentadas a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N°099 del 17 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db834b8caf9778348a37162b790c40cb6dc805ddd96851198b6bf72ef32b2f22**

Documento generado en 15/08/2022 05:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>